

Ayuntamiento de 11 de Junio

En la villa de Alayarsa a once de Junio de mil ochocientos
por quince: Situado junto a curia de Citación ante
Don Don D. Joaquín de Ubeda Fiscal Excmo Regidor Pen-
petro de Arana y Regente de la R. Audiencia de ella, D. Don
toledo Varquez, D. Antonio Ferrández, D. Josef Garcia
Severo Regidores, D. Giner Lopez Porillo Diputado, y
D. Pedro Bustamante Procurador del Común; se trató y

acordó lo siguiente

Por D. Bartolomé Varquez se hizo presente, ser
un despojo el que se causa en la Buena por las mu-
chas mandadas de Arana de Arana q. varias particula-
res tienen, y muchos de ellos se tienen tirados alguna
en ella, como nota q. alguno tenga a medias, y se
cultiva q. con este pretexto gastan they. tener con may
libertad, siendo de Arana q. cada un animal es
con las Haciendas de otros; y no siendo enterados q. se
viendo por cierto como afectaban. lo es, lo que repre-
no: acordaron; que en particular las reses de Arana
puedan q. el que hay q. continuar con ellos, las
mantenga y segun se parea en tierras propias, o a
medias, no siendo en arbolado, ni q. ninguno otro du-
no se tirasen, vago pretexto alguno de tiradas
para que entren en ellas: que los que quieran con-
tinuar reses de hacienda, para mantener
bueno lo que se ha en la atochada de los mon-
tes, pues se les pida q. lo paguen en arbolado
un quando se les pida, y que no se pida
mas reses que aquellas q. precisamente han